



Honorable Concejo Deliberante - Biblioteca-HCD

Ficha actualizada al 02/09/2026 15:48:19

Tema: Digesto

Nro. Interno: O-11098

Expediente H.C.D.: 2005/1343 **Dígito:** C

Acto: ORDENANZA MUNICIPAL 16821

Expediente D.E.: 1993/2/40273

Sanción: 12/05/2005

Promulgación: 30/05/2005

Publicación: 01/08/2005

Boletín N°: 1880 - **Pág.:** 13

Decreto Promulgación N°: 1026-05

Contenido: Modifica el artículo 7° inciso e) de la Ordenanza 9294 y sus modificatorias, referida a la condiciones de habilitación para los vehículos serán pesaar 1000 Kg. a momento de realizar la inspección en la Dirección General de Transporte y Tránsito, este peso deberá ser acreditado por medio de un comprobante expedido por alguna de las básculas debidamente habilitadas por Municipalidad y tener 1600 cc de cilindrada como mínimo.

Descriptores: REMISES ; VEHICULOS ;

- **Modifica:** ORDENANZA MUNICIPAL 9294 art. 7° inc. e)

Observaciones:

- No hay observaciones para esta norma.

Alcance Normativo: General

Carácter: Permanente

Recopilación: Sí